ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 15 de febrero de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2023.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de enero de 2023.

<u>PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE ENERO</u>

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de ENERO, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de ENERO de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERÍODO	CUOTA
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ RONDA) - 1 CONTENEDOR	6	01/01/2023-31/01/2023	155,00 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ RONDA) - 1 SACA (WC)	1	01/01/2023-31/01/2023	62,00 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ RONDA) - 1 SACA (MATERIAL VARIO)	7	01/01/2023-08/01/2023	16,00 €
UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A.	CONSTITUCIÓN, 9 (MATERIAL OBRA)	2	10/01/2023-21/01/2023	24,00 €
BAR LUNA MARÍA JESÚS PENA	PLAZA AYUNTAMIENTO, 17		01/12/2022-31/01/2023	17,40 €
HOGAR PENSIONISTA Mª CARMEN MONTOYA	FRAY LUIS, 4		01/12/2022-31/01/2023	12,60 €

ALFONSO J. PÉREZ CARRASCOSA - BAR IMPERIO	ALCALÁ, 77		01/01/2023-31/01/2023	22,50€
ALFONSO J. PEREZ CARRASCOSA	C/ ALCALA 1 MÁQUINA		Del 01/01 al 31/12	24,00 €
C & B SEÑOR, S.L.	POLIDEPORTIVO 2 MÁQUINAS		Del 01/01 al 31/12	48,00€
LA OCHAVA, S.L.	C/ MAYOR, Nº 52 1 MÁQUINA		Del 01/01 al 31/12	24,00 €
LA OCHAVA, S.L.	C/ MAYOR, № 52 VELADOR	15 m	Del 01/01 al 31/12	1.642,50 €

<u>PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES DE BASURAS REMESA 1/2023</u>

Vista la remesa 01/2023 de liquidaciones de la Tasa de Basuras con un total de 1 liquidación correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 33 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación contenida en la remesa 01/2023 por un importe de 33euros, correspondiente a la calle Alcalá 102.

<u>PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL</u> IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023 con un total de 2.527 unidades fiscales y por un importe de 125.742,12 euros.
- 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.
- 3°. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5°. Aprobar el padrón de las liquidaciones del I.V.T.M. 1/2023 por bajas definitivas del mes de enero de 2023 con un total de 8 liquidaciones y por un total de 142,28 €.

<u>PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2023.</u>

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2023 con un total de 1.668 unidades fiscales y por un importe de 61.868,00 €.
- 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.
- 3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

<u>PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU REMESA 2/2023</u>

- 1°. A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM nº 64 de 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 2/2023, por importe de 3.775,08 euros correspondientes a 22 liquidaciones.
- 2°.- Visto el recurso de reposición de Da Rebeca Rodriguez Sacristán el día 23/01/2023, R.E.2023/176, contra las liquidaciones del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana por transmisión de las fincas situadas en la Calle Alcalá, nº 20 piso 2º E y planta -1 nº 17 con referencias catastrales : 4510804VK8641S0039UT y 4510804VK8641S0017FS, respectivamente y vista la escritura de compraventa otorgada ante la notaria Da María Heredero

Caballería, con número de protocolo 3350 de 22/11/2022,

- Estimar el recurso presentado
- Anular las liquidaciones del IIVTNU aprobadas por Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022, de los débitos con referencias 2200045167, 2200045168, 2200045165 y 2200045166 por importes de 188,49 € y 14,07 € euros, al haber quedado acreditada la inexistencia de incremento de valor de la transmisión actual con respecto a la transmisión anterior.
- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan
- 3°.- Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Nicolás Brea García, el día 06 de Febrero de 2.023, R/E 2023/334, contra la liquidación del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por transmisión de la finca situada en la calle de la Ronda, nº 41 con Referencia Catastral 4305031VK8640N0001XB, y visto que el valor reflejado en la escritura de compraventa de 27/12/2.022 con nº de protocolo 1328 de la notaria Dª Palmira Delgado Martín es superior al que consta en el título de transmisión anterior: escritura de compraventa de 30/08/1993, nº protocolo 1674 del notario D. Luis Ángel Prieto Lorenzo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda desestimar el recurso de reposición presentado porque ha quedado acreditado el incremento de valor de la finca.
 - Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan

<u>PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2023.</u>

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2023 con un total de 617 unidades fiscales y por un importe de 8.463 €.
- 2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.
- 3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de abril de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A la vista de la Memoria Justificativa, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y del Informe de Secretaria-Intervención, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes ,de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1°. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación
- 2º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL de Valdilecha, convocando su licitación.
- 3º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, y la Memoria Justificativa.
- 4º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5°. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- 6°. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones.
- 7º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Expdte COSE/01/2023

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATOS

Visto el contrato formalizado con María del Carmen Montoya Marín el día 27 de septiembre de 2019 para la explotación del bar del Hogar del Jubilado por un período de 2 años a contar desde el 1 de octubre de 2019.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato era de 2 años, pudiendo prorrogarse por dos períodos anuales más, hasta un máximo de 4 años y que la interesada ha solicitado la prórroga del contrato

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2021 se concedió una primera prórroga del plazo inicialmente establecido en el contrato, hasta el día 30 de septiembre de 2022 y que en dicho acuerdo se indicaba que sin perjuicio de dicha prórroga, debido a que por la situación de pandemia por COVID-19, el contrato permaneció suspendido entre el 7 de marzo de 2020 y el 16 de diciembre de 2020 (9 meses y 9 días), se autorizará una duración adicional de

todo el periodo en que el contrato ha estado suspendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1 RD-ley 8/2020, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Conceder una última prórroga de un año al plazo inicialmente establecido en el contrato, hasta el 30 de septiembre de 2023. 9 de julio de 2024
- 2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos procedentes. COSE/04/2019

<u>PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL</u> EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de fecha 14 de febrero de 2023.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por la Alcaldía mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1°. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha correspondiente al ejercicio 2022, que arroja el siguiente resultado:

GASTOS PRESUPUESTARIOS

	CRÉDITOS	CRÉDITOS	OBLIGACIONES	% ORN SOBRE
CAPÍTULOS	INICIALES	DEFINITIVOS	RECONOCIDAS NETAS	CD
1 Gastos de personal	1.363.278,18	1.439.061,93	1.286.066,53	89,37 %
2 Gastos en bienes corrientes y				
servicios	996.354,22	1.162.356,21	1.155.833,66	99,44 %
3 Gastos financieros	1.500,00	2.500,00	2.296,18	91,85 %
4 Transferencias corrientes	113.256,64	119.256,64	78.641,06	65,94 %
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y				
OTROS IMPREVISTOS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00 %
6 Inversiones Reales	957.699,10	1.544.510,15	847.448,13	54,87 %
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
SUMA TOTAL	3.435.088,14	4.270.684,93	3.370.285,56	78,92 %

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

		DERECHOS		% RECA
	PREVISIONES	RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	SOBRE
CAPÍTULOS	INICIALES	NETOS	LÍQUIDA	PREVISIONES
1 Impuestos directos	934.878,89	952.268,59	791.035,67	84,61 %
2 Impuestos Indirectos	87.205,00	86.111,85	85.633,84	98,20 %

SUMA TOTAL	3.435.088,14	3.734.082,06	3.273.393,55	95,29 %
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	
7 Transferencias de Capital	733.346,75	905.309,49	614.295,45	83,77 %
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
5 Ingresos Patrimoniales	23.643,50	35.506,78	35.506,78	150,18 %
4 Transferencias corrientes	1.180.456,00	1.426.916,47	1.426.916,47	120,88 %
3 Tasas y otros ingresos	475.558,00	327.968,88	320.005,34	67,29 %

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DCHOS	OBLIGAC		RESULT
CONCEPTOS	REC NETOS	REC NETAS	AJUSTES	PRESUP
a. Operaciones corrientes.	2.828.772,57	2.522.837,43		305.935,14
b. Operaciones de capital.	905.309,49	847.448,13		57.861,36
1. Total operaciones no financieras (a + b)	3.734.082,06	3.370.285,56		363.796,50
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL				
EJERCICIO (I = 1 + 2)	3.734.082,06	3.370.285,56		363.796,50
AJUSTES 3. Créditos gastados financiados con remanen tesorería para gastos generales 4. Desviaciones de financiación negativas del e 5. Desviaciones de financiación positivas del e II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)	ejercicio		554.766,05 413.934,78 785.712,43 182.988,40	182.988,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTAD	O (I + II)			546.784,90

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IM	IPORTES AÑO
1. (+) Fondos líquidos		2.099.596,10
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.174.848,72
- (+) del Presupuesto corriente	460.688,51	
- (+) de Presupuestos cerrados	714.159,45	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,76	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		399.192,11
- (+) del Presupuesto corriente	59.925,93	
- (+) de Presupuestos cerrados	144.147,50	
- (+) de operaciones no presupuestarias	195.118,68	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-5.003,40
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.024,54	

- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.021,14	
I. Remanente de tesorería total ((1+2-3+4)	2.870.249,31
II. Saldos de dudoso cobro		583.535,05
III. Exceso de financiación afectada		666.211,27
IV. Remanente de tesorería para gastos general	es (I - II - III)	1.620.502,99

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	2022
1	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	3.734.082,06 €
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	3.370.285,56 €
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	363.796,50 €
4	Ajustes (SEC 95):	-494.023,70 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	+20.497,22€
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-514.520,92 €
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-130.227,20 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-3,48 %

AHORRO NETO		
Dchos reconocidos netos a 31/12/2022 (CAPÍTULO 1 A 5)	а	2.828.772,57 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	b	0,00€
Dchos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos	С	2.828.772,57 €
afectados)		
Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2022 (CAP. 1,2 y 4)	d	2.520.541,25 €
AHORRO BRUTO Diferencia: c – d	е	308.231,32 €
Ajustes por ORN financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	f	-598.261,25 €
Diferencia ajustada: e + f	g	-290.029,93 €
ATA ajustada (operaciones a largo plazo no canceladas)	h	
Ahorro neto: g – h	i	-290.029,93 €
Ratio de Ahorro Neto: AN = (i / c) x 100	j	-10,25 %

2º. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

EXPDTE. LIQ/1/2023

PUNTO UNDÉCIMO.- FACTURAS Y PAGOS

1°. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
5/-23	ARACOVE	2023 170 22799	3.200,00	23/01/2023
VC-23000203	GIPV, S.L.	2023 320 21202	61,79	24/01/2023
RT23-001342	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	2023 920 22000	162,09	26/01/2023
1/23	FCO JOSE REDONDO CEBRIAN	2023 4311 22699	266,41	26/01/2023

	T			00/01/0000
N/2023000048	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2023 163 21003	145,2	26/01/2023
Y/2300164	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2023 932 22708	1.060,18	27/01/2023
DICIEMBRE 22	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2023 920 46602	233,51	06/02/2023
Emit-/2300154	MORLOPIN SL	2023 163 21003	39,81	30/01/2023
2023020	ILUMINACIONES LUVISAZ, SL	2023 338 22610	7.175,30	30/01/2023
C/230108	KASILH TELECOM S.L.	2023 459 60906	2.674,10	31/01/2023
39/23	TONER MADRID, S.L.	2023 320 22605	473,11	
		2023 3321 22002	113,1	
		2023 920 22000	31,8	30/01/2023
Emit00016-/Fitur23	BORJA DE JORGE CAÑAVERAS	2023 4311 22699	3.109,70	01/02/2023
05789000000123F	CLECE, S.A.	2023 920 22700	538,05	31/01/2023
05789000000223F	CLECE, S.A.	2023 3321 22700	208,94	31/01/2023
05789000000323F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	29,6	31/01/2023
05789000000423F	CLECE, S.A.	2023 132 22700	336,28	31/01/2023
05789000000523F	CLECE, S.A.	2023 340 22700	672,57	31/01/2023
05789000000623F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	8.967,56	31/01/2023
05789000000723F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	22,42	31/01/2023
05789000000823F	CLECE, S.A.	2023 320 22700	1.884,25	31/01/2023
//117	MATERIALES DE CONSTRUCCION TIELMES SL	2023 163 21003	512,67	01/02/2023
23/ 000013	PETREGAL CLIMATIZACION SL	2023 1522 62308	4.162,40	01/02/2023
23/ 000014	PETREGAL CLIMATIZACION SL	2023 1522 62308	12.947	01/02/2023
M0000164	PETRODISA, S.L.	2023 170 22103	635,00	01/02/2023
			187,39	01/02/2023
56/23	TONER MADRID, S.L.	2023 3321 22002	39,93	
		2023 920 22000	186,30	01/02/2023
2023/4	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	2023 151 22703	1.452,00	03/02/2023
0029/23	JAIME MARTINEZ ZORITA	2023 163 21003	330,00	02/02/2023
613	M ISABEL CADENAS MARTINEZ	2023 338 22610	252,89	02/02/2023
615	M ISABEL CADENAS MARTINEZ	2023 337 22612	22,08	02/02/2023
1	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 320 22605	211,37	02/02/2023
2	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 338 22610	110,77	02/02/2023
3	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2023 320 22605	16,29	02/02/2023
01/17	SANDRA RIVERA BUSTAMANTE	2023 338 22610	1.815,00	02/02/2023
231000998	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2023 163 21003	107,05	03/02/2023
4049930002	WURTH ESPAÑA S.A.	2023 163 21003	431,57	02/02/2023
2023/99/230001	GASOMAD DISTRIBUCION, SL	2023 103 21003	3.567,00	06/02/2023
ZUZU 33 ZUUUU	OASONIAD DISTRIBUCION, SL	2023 320 22 103	J.JU1,UU	00/02/2023

2023/99/230002	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2023 320 22103	356,7	06/02/2023
Emit-/05.23	INST ELECT TELECO, F. MARTINEZ SL	2023 165 21002	2.290,53	03/02/2023
25	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	2023 132 21202	488,57	03/02/2023
M/37099	FRANCISCO NUÑEZ, S.A.	2023 163 21003	153,96	
		2023 320 22605	71,15	06/02/2023
2301357	CONTENEDORES MAI, S.L.	2023 1622 21000	1.144,00	06/02/2023
Emit-/7	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO	2023 134 20201	484	07/02/2023
21230130030020877	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	275,84	06/02/2023
21230130030020878	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	1.945,22	06/02/2023
21230130030020879	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	731,08	06/02/2023
21230130030020880	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	534,74	06/02/2023
21230130030020881	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 312 22100	88,41	06/02/2023
21230130030020882	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1.139,71	06/02/2023
21230130030020883	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 170 22100	473,59	06/02/2023
21230130030020884	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	14,62	06/02/2023
21230130030020885	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 132 22100	303,79	06/02/2023
21230130030020886	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	20,25	06/02/2023
21230130030020887	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	1.494,31	06/02/2023
21230130030020888	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 165 22100	113,6	06/02/2023
21230130030020889	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 3321 22100	153,2	06/02/2023
21230130030020890	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 231 22100	506,22	06/02/2023
21230130030020965	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	37,7	06/02/2023
21230130030021155	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	382,98	06/02/2023
21230130030021168	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 920 22100	17,31	06/02/2023
21230130030021169	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 341 22102	459,97	06/02/2023
21230130030021684	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	2023 320 22100	1.578,06	06/02/2023
385228	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARSANT, S.L.	2023 338 22610	260,77	07/02/2023
3	HN. CRISTOBALGASCUEÑA,CB	2023 338 22610	45,5	
		2023 4311 22699	33,6	08/02/2023
23A000014	PETROBIEDO, S.L.	2023 132 22105	162,15	
	,	2023 170 22103	643,3	08/02/2023
VC-23000416	GIPV S.L.	2023 163 21003	88,09	09/02/2023
VC-23000417	GIPV, S.L.	2023 163 21003	56,14	

	GESTIONES MUNICIPALES	2023 912 22601	65,95	
22A000358	PETROBIEDO, S.L.	2023 132 22105	180,3	
2022/GD/008150	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2023 320 22103	2.548,28	27/01/2023
844	CARNICAS RESTI, S.L.	2023 338 22610	32,75	01/02/2023
301-KF23-10867	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2023 920 22201	394,56	16/01/2023
A10017600091- 0123	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2023 920 22201	235,21	16/01/2023
60-A355-001006	TELEFONICA ESPAÑA, SAU D	2023 920 22201	86,64	30/01/2023
4003593802	S.E CORREOS Y TELEG, SA D	2023 920 22203	35,61	06/02/2023
28-B3M0-005035	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2023 920 22202	187,39	01/02/2023

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2023 920 22203.

2º. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Vista la certificación de obra nº 3 y última correspondiente a las obras de ejecución de canalización para alojar fibra óptica desde el caso urbano hasta el polígono industrial y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 31 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar la certificación de obra nº 3 del mes de diciembre, correspondiente a las obras de ejecución de canalización para alojar fibra óptica desde el casco urbano hasta el polígono industrial, suscrita por el Director de la Obra, Angel Bueno Castellano, por importe de 15.137,02 euros más 3.178,77 euros de IVA que suman 18.315,79 euros, así como la factura correspondiente a la misma, nº C/230111 de 30 de enero de 2023, nº registro contable 2023/238
- 2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 3 correspondiente al mes de diciembre y la factura correspondiente a la misma por importe de 15.137,02 euros más más 3.178,77 euros de IVA que suman 18.315,79 euros
- 3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 459 60906.

EXPDTE. 2134/2022 COOB/02/2022

3º. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN BARRANCO DE LA CUEVA

Vista la certificación de obra nº 6 correspondiente a las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva y visto el informe emitido por los servicios técnicos

municipales con fecha 31 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1°. Aprobar la certificación de obra nº 6 del mes de diciembre de 2022, correspondiente a las obras de Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva, suscrita por el Director de ejecución, Angel Bueno Castellano, por importe de 2.266,40 euros más 475,94 euros de IVA que suman 2.742,34 euros, así como la factura correspondiente a la misma, nº C/221700 de 20 de diciembre de 2022, nº registro contable 2022/3812.
- 2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 6, correspondiente al mes de diciembre 2022 y la factura correspondiente a la misma por importe de 2.266,40 euros más 475,94 euros de IVA que suman 2.742.34 euros.
- 3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 454 61914.

EXPDTE. 2134/2022

PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados desde la última Junta de Gobierno. Se somete al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Víctor Morante Gómez, R/E 2023/337, de 7 de febrero consistente en cercos de puerta para montar dos puertas en el piso y reparación de techo de escayola, en la finca situada en c/ Mayor nº 46 − 1º A, con Referencia Catastral 4506007VK8640N0003HX. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 9 de febrero de 2.023 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo." Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600,00 €. Expte.: 10/23.
- Obra presentada por D. Daniel López Fernández, R/E 2023/344, de 8 de febrero consistente en trabajos en costado de vivienda, limpieza de fachada y picado para relleno de mortero que falta en pared de ladrillo antigua, rellenar zonas de agujeros y fisuras quedando normalizadas para que no entre agua, en la finca situada en c/ Ronda nº 50, con Referencia Catastral 4406016VK8640N0001UB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 9 de febrero de 2.023 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Los colores de la fachada deberán ser blancos, ocres o tierras en tonos suaves" Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de

Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 37,16 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.004,30 €. Expte.: 12/23.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR ORDEN 2631/2022 DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD D EMADRID PARA LA REACLIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEATRO, LA DANZA, LA MUSICA Y LA CINEMATOGRAFÍA PARA EL AÑO 2023

Vista la conveniencia de solicitar subvención de conformidad con lo establecido en la Orden 2631/2022, de la Consejería de cultura, turismo y deporte, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas a municipios de la comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la musica y la cinematografía para el año 2023 de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden 1048/2016 de 22 de maro, de la consejería de Presidencia, Justicia y Portavocia del Gobierno, modificada por orden 1727/2017 de 9 de junio de la consejería de Presidencia. Justicia y Portavocía del Gobierno, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

PROYECTO: "CABALGATA DE REYES 2023"

1º. Solicitar a la Consejería de Cultura , Turismo y Deportes, de acuerdo con lo establecido en la Orden una subvención por importe de siete mil quinientos euros (7.500 €) con destino al proyecto "Cabalgata de Reyes 2023".

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el debate y votación de las solicitudes presentadas por D. Pascasio Plaza Benito, R/E 2022/3494 de 18 de noviembre, R/E2022/3539 de 23 de noviembre y 2022//3730 de 13 de diciembre. Tras la explicación del contenido de las solicitudes y del informe de Secretaría-Intervención, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda:

SOLICITUD R/E 2022/3494 de 18/11/2022

Desestimar la solicitud R/E 2022/3494 de 18/11/2022, de devolución del "importe abonado de más en el año 2022", puesto que la liquidación del IBI de naturaleza urbana del año 2022 de la finca situada en la calle Ronda, nº 87, con Referencia Catastral 4307707VK8640N0001JB se ha realizado conforme a la información contenida en el padrón catastral vigente a la fecha de devengo del Impuesto, el 1 de enero de 2022, y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.

La nueva valoración resultante del procedimiento de subsanación de discrepancias producirá efectos en el padrón del año 2023.

SOLICITUD R/E2022/3539 de 23/11/2022

Desestimar la solicitud R/E2022/3539 de 23/11/2022 presentada por D. Pascasio Plaza Benito de "revisen las liquidaciones provisionales del IBI de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, al tener una sentencia favorable por parte del catastro y no pagar las liquidaciones que me piden".

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:5DF8FD96-A95D-466B-B50B-A555D3D7885D-164298

La resolución favorable a que se refiere la solicitud es la resolución de Catastro del procedimiento de subsanación de discrepancias, que atribuye una nueva valoración catastral al inmueble con efectos desde el 28 de septiembre de 2022.

Las liquidaciones objeto de este recurso corresponden a un período anterior: los años 2018 a 2021, en los que el inmueble tenía asignado un valor catastral más elevado.

Ese valor catastral se asignó en un procedimiento de inspección (nº 00947450.28/20) iniciado por Catastro, según consta en el acta número 1070471 de regularización de la descripción del inmueble, en el que no se formularon alegaciones por parte de los interesados, previa notificación edictal en la forma legalmente establecida.

En cuanto a la SOLICITUD 3. R/E 2022/3730 de 13/12/2022 en contestación a esta resolución se ha dictado decreto 279/2022 de 23 de diciembre, aplazando el pago de la deuda correspondiente a las liquidaciones complementarias del IBI de naturaleza urbana de los ejercicios 2018-2019-2020 y 2021, hasta el 20/06/2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos